

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CEUNTAS ANUALES DE LOS 2025, 2026 Y 2027

Ref.: LIC. 01/2025

Con fecha 15 de julio de 2025 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio del presente procedimiento.

Que una vez publicados los pliegos se han recibido solicitudes de aclaración a los mismos que se proceden a contestar con fecha 30 de julio de 2025.

El plazo para formular aclaraciones a los pliegos finalizó el 28 de julio de 2025.

A continuación, se indican las aclaraciones recibidas y las respuestas a las mismas:

1.- ¿Se hacen cierres preliminares de los estados financieros individuales de la OEI para poder realizar pruebas sustantivas sobre un cierre preliminar o solo es posible realizar este tipo de pruebas sobre el cierre definitivo (una vez cerrados los estados financieros a 31 de diciembre)?

Se hacen cierres mensuales a nivel de oficinas, el 15 del mes siguiente, pero no se realizan los balances y PyG global de la OEI (con los ajustes de consolidación).

2.- ¿Se puede obtener desde España toda la información de las sedes exteriores para la que no es obligatoria la involucración de un equipo local? Necesitaríamos entender si el equipo de España puede centralizar todo el trabajo de las otras sedes, a excepción de Brasil y Argentina.

A nivel de información de reportes del sistema y alguna documentación si, pero el grueso de la documentación soporte tiene que ser suministradas por las propias oficinas.

3.- Además de los estados financieros individuales de la OEI, que engloba la sede y sus oficinas, nos gustaría confirmar:

3.1.- Que no se requiere otro adicional específico para la sede en España.

No se requiere.

3.2.- Que no se requieren auditorías locales con informe local para las oficinas consideradas como claves (Brasil y Argentina) o en otros países por algún requerimiento local.

No se requiere dentro de este contrato.

3.3.- Que no se requiere la elaboración de estados financieros y notas para las oficinas consideradas clave (Brasil y Argentina).

No se requiere.

4.- Además del informe individual de la OEI y el reporte de conclusiones que pueda presentarse adicionalmente en relación con sus estados financieros en su conjunto, ¿es necesario entregar reporte de conclusiones de todas las sedes sobre las que se hace trabajo? ¿Hay que realizar una presentación a la Dirección y administrador de la oficina local en el caso de que se realicen los trabajos desde España?

Si, es necesario entregar un reporte de conclusiones de todas las sedes sobre las que se haya hecho trabajo, independientemente sea realizado desde España o por una auditora local, aunque no hace falta hacer una presentación del mismo.

5.- ¿Se aplica hiperinflación para Argentina?

El precio propuesto se mantendrá fijo para los tres años iniciales, modificándose en las prórrogas tal y como se indica en el apartado 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

6.- ¿Nos podríais decir cuántos bancos se trabaja de media por sede?

Por norma general, las oficinas trabajan con 2-3 bancos, pero alguna oficina trabaja con hasta 8 bancos.

7.- Cuestiones relacionadas con el presupuesto máximo de licitación es 508.200 euros:

7.1.- Nos gustaría confirmar que los 508.200 euros cubren los 3 años de auditoría. Entendemos que como máximo se podrían facturar anualidades de 140.000 euros cada año más IVA. ¿Es correcto?

Es correcto.

7.2.- ¿Incluye dicho presupuesto gastos o se pueden facturar a parte gastos como tasas del ICAC, gastos de viaje, etc?

Todos los gastos en los que el adjudicatario incurra están incluidos en el presupuesto indicado. La propuesta económica presentada por el candidato es el precio del contrato, no admitiéndose gastos fuera de este precio.

7.3.- ¿Es necesario ofertar el valor de las eventuales prórrogas (2 según el pliego)?

No, únicamente se indicará en el Anexo I – Propuesta económica el importe de tres años (2025, 2026 y 2027).

7.4.- ¿Hay que emitir también el informe de la OEI en portugués? En ese caso, el coste de la traducción del informe y de los estados financieros ¿está incluido dentro del presupuesto máximo de los 508.200 euros?

No es necesario emitir el informe en portugués.

8.- Se habla de que la facturación total se realizaría desde el adjudicatario en España. Si se involucran a otras oficinas del auditor principal en otros países, ¿deben facturar internamente al auditor de España los auditores de las sedes locales y el auditor de España factura el fee completo?

La empresa auditora que audite a la Secretaría General (España) será la encargada de facturar el total del servicio de auditoría de la OEI (todas las oficinas) a la Secretaría General de la OEI sita en España.

No se aceptarán facturas realizadas por auditores de otros países ni facturas a otras oficinas de la OEI.

9.- Para justificar la capacidad jurídica de obrar se solicita escritura de constitución, estatutos o acto fundacional. ¿Podría valer con el propio ROAC de la sociedad auditora?

Se debe presentar tanto los documentos que justifican la capacidad jurídica de obrar (escritura de constitución, estatutos o acto fundacional) como el ROAC que justifica la capacidad profesional.

10.- Para acreditar capacidad técnica del equipo se hace referencia a clientes de similar naturaleza que la OEI. ¿Podría definirse de forma más clara? ¿Se entienden incluidas fundaciones, organismos y entidades públicos, o entidades con filiales o sucursales en LATAM?

No se hace referencia a clientes de similar naturaleza. Se indica lo siguiente en el apartado 18 del Pliego de Condiciones Administrativas:

- Una relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 120.000 euros.

11.- Dentro de la parte técnica, en el apartado B1 de representación de licitador que otorga 0,25 puntos por tener representación en donde la OEI tiene oficinas, ¿es necesario realizar alguna revisión de dicha sede para obtener la puntuación o sólo por el hecho de tener representación se concede la puntuación?

Se concede solo por tener representación de la misma red internacional.

12.- En relación al criterio técnico de adjudicación “A-4 Revisión limitada” para su cómputo: ¿Deben ejecutarse los trabajos y procedimientos específicos por las oficinas locales del adjudicatario o pueden ejecutarse centralizadamente por el equipo central del adjudicatario?

Para el cómputo de los puntos pueden efectuarse por las oficinas locales o por el equipo central del adjudicatario, no hay diferenciación, pero se debe indicar expresamente quien los realizará.

13.- En relación al criterio técnico de adjudicación “A-5 Reportes”, para el cómputo de los países incluidos bajo el alcance indicado en el apartado “A-4 Revisión mínima”, la presentación de estos reportes ¿deberá ser realizada también a la dirección de cada país o es suficiente con presentarlo a la Dirección General en España?

Es suficiente con presentarlo a la dirección general en España, la OEI se encargará de notificar a cada oficina.